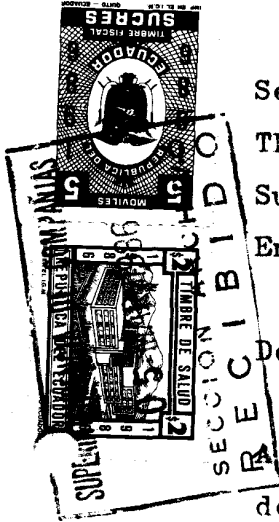


Quito a 21 de Febrero de 1.986



Señora Economista
TERESA MINUCHE DE MERA
Superintendente de Compañías
En su despacho .-

De mis consideraciones :

fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías vigente, adjunto le estoy remitiendo una Copia Certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía "DEMACON CIA. LTDA".

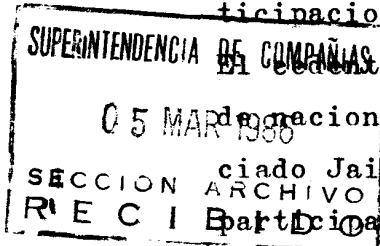
El cedente es el Señor Arquitecto Claudio Burbano de Lara de nacionalidad Ecuatoriana, quien cede a favor del Licenciado Jaime Tello Diaz de nacionalidad Ecuatoriana 198 participaciones de un mil sucres cada una, y a favor del Señor Roque Tello Diaz 2 participaciones de un mil sucres cada una.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima .

Atentamente,


Lcdo. Jaime Tello Diaz
Gerente de "DEMACON CIA. LTDA".

DEMACON
CIA. LTDA.





NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

N.R.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

**DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO-ABOGADO**

1
2
3
4
5
6 ESCRITURA DE CESION DE En la ciudad de San
7 PARTICIPACIONES SOCIALES Francisco de Quito,-
8 EN LA COMPANIA " DEMACON Capital de la Repu-
9 CIA. LTDA.".- blica del Ecuador, -
10 QUE OTORGA EL ARQUITECTO hoy día Lunes veinte
11 CLAUDIO BURBANO DE LARA.- y siete (27) de Enero
12 EN FAVOR DE LOS SEÑORES de mil novecientos-
13 LCDO. JAIME TELLO DIAZ Y ochenta y seis, ante
14 ROQUE TELLO DIAZ.- mi, el Notario Vigé
15 CUANTIA: S/. 200.000,00 simo Octavo de este-
16 Dí 3 Copias.- Cantón, doctor Juan
17 del Pozo Castrillón, comparecen: por una parte el
18 señor ^① Arquitecto Claudio Burbano de Lara, por sus-
19 propios derechos; y, por otra parte comparecen los
20 señores ^② Licenciado Jaime Tello Diaz y ^③ Roque Tello-
21 Diaz, por sus propios derechos.- Los comparecien-
22 tes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
23 esta ciudad, de estado civil casados, mayores de e-
24 dad, capaces para contratar y contraer cualesquier
25 clase de obligaciones, a quienes de conocerles doy
26 fe; y, me piden elevar a escritura pública el conte-
27 nido de la siguiente minuta que hoy me presentan y
28 que dice como sigue:- S E Ñ O R N O T A R I O:-

1 En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,-
2 sírvasse hacer constar la presente Escritura de ce-
3 sión de participaciones que se otorga al tenor de-
4 las cláusulas siguientes:- PRIMERA :- An-
5 t e c e d e n t e s :- Mediante Escritura pública-
6 celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón
7 Quito el día doce de Septiembre de mil novecientos
8 setenta y tres se constituyó la Compañía DEMACON CIA
9 LTDA, con un capital social de seis cientos treín-
10 ta mil sucres.- Posteriormente y mediante Escritura
11 Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo -
12 del Cantón Quito el veinte y siete de Enero de mil
13 novecientos ochenta y dos, el señor Carlos Marzo ce-
14 dió sus trescientas participaciones de un mil sucres
15 cada una, doscientas cincuenta a favor del Licen-
16 ciado Jaime Tello y cincuenta a favor de la señora-
17 Rosario Marzo de Tello.- SEGUNDA :- Com-
18 p a r e c i e n t e s :- Con los antecedentes ex-
19 puestos, comparecen a la suscripción de la presente
20 Escritura los señores Arquitecto Claudio Burbano de
21 Lara, Licenciado Jaime Tello Diaz y señor Roque Te-
22 llo Diaz.- TERCERA :- El Arquitecto Claudio
23 Burbano de Lara, propietario de doscientas parti-
24 cipaciones de UN MIL SUCRES cada una, cede a favor
25 del Licenciado Jaime Tello Diaz ciento noventa y o-
26 cho participaciones de Un mil sucres cada una y a -
27 favor del señor Roque Tello Diaz dos participaciones
28 de un mil sucres cada una, de la Compañía " DEMA-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 CON CIA. LTDA.".- El cedente señor Arquitecto Clau-
2 dio Burbano de Lara, declara que transfiere las men-
3 cionadas participaciones sin reserva de ninguna cla-
4 se y declara haber recibido de los cesionarios los
5 correspondientes valores por estas cesiones.- Para
6 las transferencias de participaciones antes referi-
7 das se obtuvo el consentimiento unánime de los so-
8 cios, manifestado en la Junta General celebrada el
9 veinte y tres de Enero de mil novecientos ochenta-
10 y seis.- C U A R T A :- En virtud de las cesiones
11 de participaciones constantes en la cláusula anterior,
12 los señores Jaime Alfonso Tello Diaz y Roque Tello
13 Diaz en su calidad de cesionarios, declaran expre-
14 samente que asumen todos los derechos y obligaciones
15 inherentes a las participaciones que adquieren me-
16 diante el presente instrumento.- El cedente como-
17 los cesionarios aceptan el presente contrato en to-
18 das sus partes.- Forma parte del presente instru-
19 mento, el Acta de Junta General de " DEMACON CIA.
20 LTDA." de veinte y tres de Enero de mil novecientos
21 ochenta y seis.- Usted señor Notario se servirá -
22 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez
23 de este instrumento.- firmado).- Señor Doctor don-
24 Patricio Rojas E.- Abogado del Colegio de Abogados
25 de Quito, con matrícula profesional número mil cuatro
26 cientos cincuenta y tres.- D O C U M E N T O H A
27 B I L I T A N T E :- ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNI-
28 VERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " DEMACON CIA. LTDA."

1 En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días
2 del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis,
3 a las once horas se reúnen los señores: ① Licenciado
4 Jaime Tello Díaz, ② Arquitecto Claudio Burbano y se- ③
5 ñora Rosario Marzo de Tello, quienes representan la
6 totalidad del capital de la compañía, razón por la
7 cual por unanimidad resuelven constituirse en Junta
8 General Universal con el fin de tratar sobre la ce-
9 sión de las participaciones que tienen en la com-
10 pañia el Arquitecto Claudio Burbano.- La Presente
11 sesión se lleva a cabo en el domicilio principal-
12 de la Compañía ubicado en la calle Inglaterra nú-
13 mero ocho cientos sesenta y Mariana de Jesús de esta
14 ciudad de Quito, bajo la presidencia del señor Ar-
15 quitecto Claudio Burbano y actuando como Secretario
16 el Gerente de la Compañía Licenciado Jaime Tello -
17 Díaz.- Una vez, instalada la Junta General Univer-
18 sal se pasa a conocer el único punto del orden del
19 día.- ① El Arquitecto Claudio Burbano manifiesta-
20 que desea vender sus doscientas participaciones-
21 (200) y que por lo mismo las pone a disposición
22 de los socios.- ① El Licenciado Jaime Tello manifiesta
23 su deseo de adquirir ciento noventa y ocho partici-
24 paciones (198) de un mil sucres cada una, en tanto
25 que la señora Rosario Marzo de Tello manifiesta que
26 no tiene interés en adquirir dichas participaciones
27 y que por lo mismo renuncia expresamente a su dere-
28 cho de preferencia.- Informa además, el Licenciado



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito - Ecuador

2 Jaime Tello que el señor Roque Tello Diaz está inte-
resado en adquirir dos participaciones (2) de un
mil sucres cada una.- Escuchadas las disposiciones
anteriores los socios resuelven por unanimidad con-
sentir en la transferencia de las participaciones-
del ① Arquitecto Claudio Burbano a favor de las siguien-
tes personas: Ciento noventa y ocho participaciones
a favor del ① Licenciado Jaime Tello y dos participa-
ciones a favor del señor ② Roque Tello.- Igualmente
los socios resuelven por unanimidad aceptar como -
nuevo socio al señor Roque Tello y autorizar la sus-
cripción de la correspondiente escritura de cesión
de participaciones en los términos constantes en la
presente acta.- Por haber sido tratado el asunto--
constante en el orden del día de esta sesión, a las
doce horas se dá por terminada la misma, concedién-
dose un receso para la elaboración de la presente-
acta.- A las doce y treinta horas se reanuda la -
sesión, se dá lectura al acta la misma que es apro-
bada por unanimidad, para constancia de lo cual,
firman todos los socios en la ciudad y fecha inicial-
mente indicadas.- firmado).- Arquitecto Claudio-
Burbano de Lara.- firmado).- Licenciado Jaime Te-
llo Diaz.- firmado).- Rosario Marzo de Tello.- Has-
ta aquí la minuta que con su documento habilitante,
queda elevada a escritura pública con todo el valor
legal.- Para el otorgamiento de la presente escri-
tura, se observaron todos los preceptos legales del-

caso; y, leída que ha sido integramente la presente escritura, por mi el Notario a los comparecientes, éstos para constancia se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

firmado).- ^① Arquitecto Claudio Burbano de Lara.-

Cédula de Identidad número diez y siete-cero uno dos dos cinco nueve dos cero.- Cédula Tributaria número cero cuatro uno siete cuatro.- firmado).- ^② Li-

cenciado Jaime Tello Diaz.- Cédula de Identidad-número diez y siete-cero cero seis cero nueve cero

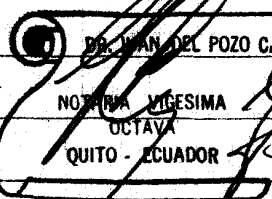
seis-seis.- Cédula Tributaria número uno cuatro cero cinco siete uno.- firmado).- ^③ Señor don Roque

Tello Diaz.- Cédula de Identidad número diez y siete-cero cero tres tres dos nueve siete-cuatro.- Cédula Tributaria número uno cinco cero siete ocho-cuatro.- firmado).- El Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, Doctor Juan del Pozo Castrillón.-

Se otorgó ante mi,

y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA,

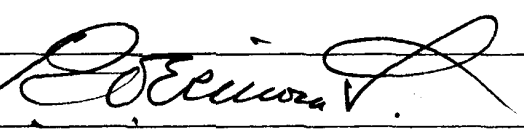
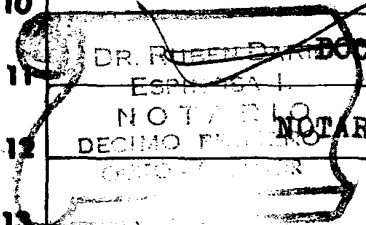
en tres fojas útiles, firmándola en Quito, a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y seis.-



Ra



1 -- ZON : Al margen de la matriz de la escritura
2 pública de Constitución de la compañía " Demacon
3 Cía. Ltda. ", otorgada en la Notaría a mi cargo ,
4 el 12 de Septiembre de 1.973 , tomé nota de la ce
5 sión de participaciones contenida en el presente
6 instrumento . - Quito , a 31 de Enero de 1.986 .

7
8
9
10 
11 
12 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
13 ESPINOSA I.
14 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

14 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción
15 No. 2083 del Registro Mercantil de veinte de septiembre
16 de mil novecientos setenta y tres, e fs. 2703 (vta) to-
17 mo 104, correspondiente a la constitución de la Compa-
18 ña "DEMACON Cía Ltda.", lo referente a la presente ce
19 sión de participaciones. - Quito, a cuatro de febrero de
20 mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

21
22 
23 Dr. Gustavo María Rodríguez
24 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

